Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6716151233

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401016855	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 80010422-6	Asegurado o Tomador: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
24/10/2022	12:00 hs. de 21/10/2022	12:00 hs. de 21/10/2023	365	Gs. 720.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
1	OLMEDO FERRARINO, RODY VALERIO H	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
2	VERA VELAZQUEZ, RODRIGO FABIAN	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
3	NUÑEZ, JULIO	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
4	BACHEM SAMANIEGO, HENRY FABIAN	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
5	FLORENCIAÑEZ, MARCELO	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
6	GONZALEZ GULINO, GABRIEL JOSE	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
7	LOPEZ GREGOR, HORACIO NICOLAS	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090
8	BARRETO, JOSE	85.000.000	80.000.000	5.000.000	209.090

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.564.362	05/06/1981	HEREDEROS LEGALES		
2	SERVICIOS GENERALES - BUF	3.635.010	24/02/1994	HEREDEROS LEGALES		
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.822.894	20/11/1981	HEREDEROS LEGALES		
4	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.043.914	03/04/1974	HEREDEROS LEGALES		
5	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.488.743	13/10/1990	HEREDEROS LEGALES		
6	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.754.787	07/12/1986	HEREDEROS LEGALES		
7	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.401.954	21/08/1998	HEREDEROS LEGALES		
8	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.104.220	02/02/1994	HEREDEROS LEGALES		

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE GS.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES).-

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs. 5.000.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES).-
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-

==========

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6716151233

Póliza Nº 0401016855.
Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/ACC.PERS-CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N°45-0001
Res. N°: 92/98 Fecha 23/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.672.720
I.V.A. s/Prima	167.280
Premio	1.840.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.840.000

Agente: CANO-FLORENTIN, VICTOR ORLANDO
Dir.: TTE VICENTE ROLON VIERA Nº 1258
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1587 Tel: 0981153974

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.840.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	24/10/2022	1.840.000
TOTAL		1.840.000

Emitido en ASUNCION, 24 de octubre de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984